



Municipalidad Distrital de
Mito
CONCEPCIÓN JUNÍN

TIERRA MILENARIA DE HUACONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 051-2021-A-MDM

Mito, 24 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2021-OLPGA/MDM de fecha 06 de abril del 2021 de la oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, solicitando aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece





que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA 2021" para el periodo 2021-2021, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educca 2021" de la Municipalidad Distrital de Mito, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Contabilidad Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educca 2021" de la Municipalidad Distrital de Mito.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MITO


Luis Emiliano Enriquez Bergna
ALCALDE